

XXI CONGRESO NACIONAL DE ONAJPU INFORME DE COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos surgen de la dignidad innata de la persona humana y en razón de su universalidad, todos y todas tienen los mismos derechos y opciones.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Se da lectura al informe de la Comisión de Derechos Humanos; se dialoga, reflexiona, sobre las diferentes temáticas.

Entre los puntos tratados figuran:

- Avances logrados: inspección realizada por MIDES a las casas residenciales de Adultos Mayores.
- Se reitera lo solicitado en Congresos Regionales y Nacionales: que debe existir por lo menos un Hogar de Ancianos en cada departamento del país.
- **Sistema Nacional de Cuidados (SNC)** fue uno de los temas que más relevancia destacó nuestro presidente Dr. Tabaré Vázquez cuando asume su cargo. Sistema que se ha venido estudiando, implementando y organizando desde hace un tiempo, abarca no sólo la primera infancia sino también discapacidad y adultos mayores. De acuerdo a la información relevada, el 11 % de los adultos uruguayos presenta algún nivel de dependencia. Casi las dos terceras partes de las personas con dependencia funcional son mujeres. Estos datos son un argumento más en reconocida necesidad de incorporar la perspectiva de género en las políticas de cuidado. Promueve el desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia.
- **La Comisión opina que el SNC** se ha visto reducido su presupuesto en la Cámara de Diputados, un porcentaje bastante importante (doscientos millones de dólares). Otra vez, las personas mayores quedamos relegados en políticas sociales.

Este informe es aprobado por unanimidad.

Otros derechos tratados:

- **SALUD:** La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental sin ningún tipo de discriminación. El Estado deberá diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral de salud que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la

enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar físico mental y social. Actualmente los medicamentos que no figuran en la lista de los Fondos de Recursos, el paciente para poder conseguirlos tiene que solicitar un recurso de amparo. El cual puede demorar de dos semanas a dos años, nuestra vida no puede esperar.

- **VIVIENDA:** La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.
- **ACCESIBILIDAD:** La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural. Tiene que estar presente en vías públicas, edificios, transporte y otras instalaciones interiores y exteriores (centros educativos, instalaciones médicas)
- **Promovemos iniciativas en los servicios de transporte público para que haya asiento reservado para la persona mayor, los cuales deberán ser identificados.**
- **SEGURIDAD Y A UNA VIDA SIN NINGUN TIPO DE VIOLENCIA:** La persona mayor tiene derecho a la seguridad, a recibir un trato digno, a ser respetada y valorada.

El 15 de junio de 2015 se aprobó por parte de la OEA la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Esta Convención es un avance en una lucha que hace muchos años hemos estado sosteniendo. Es un instrumento regional jurídicamente vinculante que protege los derechos humanos de las personas mayores y fomenta un envejecimiento activo. Lo esencial es que se instrumente en el Parlamento los artículos de dicha Convención y que la sociedad civil tome conciencia y luche para hacerla cumplir.

Se aprobó la siguiente moción: realizar una reunión bimensual de las diferentes Comisiones con el Consejo Directivo Nacional de ONAJPU a los efectos de articular y coordinar acciones.

“La integralidad significa derecho a vivir de una manera plena e integral, buscando una mejora continua de las condiciones de existencia” – Dr. Hèctor Gross Espiell